

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de Juan Antonio Díaz Villa por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por César Augusto Tabares Villa contra Juan Antonio Díaz Villa y Luis Guillermo Díaz Villa, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00180-00.

Agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la devolución de las diligencias de notificación personal de Juan Antonio Díaz Villa por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada.

Así mismo, se le informa a la parte actora que el codemandado Luis Guillermo Díaz Villa se notificó de forma personal ante el Centro de Servicios el 26 de junio de 2023 tal como consta en el acta de notificación personal que obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e98ef6dd09384d0da3b4bf6bbe9b75692d2cc982d69ecf69220b51521c6ffe**

Documento generado en 09/08/2023 03:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>